



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2884/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3076/2021, caratulado: "ÁREA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES S/ PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN – ACCESO A LA VIVIENDA PERSONAS A. MAYORES"; y

CONSIDERANDO:

Que tal y como lo indica la Ordenanza N° 12.521/2021 el crecimiento poblacional de adultos mayores ha sido superlativo en relación a lo previsto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el año 2020. Que dicha tasa, se condice y advierte un crecimiento sostenido del mismo segmento poblacional a nivel mundial.

Que de la misma forma a nivel local existe un importante crecimiento proporcional de adultos mayores inscriptos a la espera de solución habitacional y que por encontrarse en una especial situación de vulnerabilidad, requieren de un apoyo estatal específico y prioritario.

Que en este contexto, se dictó a través del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N° 12.521/2021, con el fin de garantizar el derecho a la vivienda en el marco de una pandemia que impactó directamente sobre el tejido social y económico, causando un daño inestimable en aquellos sectores que con anterioridad ya eran considerados vulnerables.

Que las medidas planteadas por la Ordenanza que se pretende reglamentar, resultan a todas luces justas, razonables y proporcionadas, al igual que las disposiciones del presente decreto que tienen como finalidad proteger el interés público traducido en uno de los sectores más vulnerables de la población como lo es el del adulto mayor.

Que en la Ordenanza de referencia se establecen las disposiciones necesarias y condiciones jurídico-administrativas suficientes con el objeto de contener una grave situación de emergencia social que puede llevar a que una parte de la población se vea privada del derecho a la vivienda por una desigualdad estructural preexistente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° – APRUÉBESE la reglamentación de la Ordenanza N° 12.521/2021 sobre Cupo Habitacional para Adultos Mayores en la ciudad de San José de Gualeguaychú, que como **ANEXO I** forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la ciudadanía, a través del Boletín Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y de la Dirección de Comunicación, que mas allá de la promulgación de la Ordenanza y de la presente Reglamentación, la apertura para inscripciones será oficialmente comunicada por todos los medios, y se realizará formal y protocolarmente con la presencia del Intendente y Secretario de Gobierno, en la Dirección de Viviendas, con la participación de todas las áreas intervinientes, en fecha y hora a confirmar, una vez que la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías haya concluido con la creación del Registro y haya realizado los simulacros pertinentes a los fines de garantizar el perfecto funcionamiento de la plataforma evitando así, inconvenientes que perjudiquen a los ciudadanos que se acerquen presencialmente al lugar u obliguen a trasladarse a los que no lo puedan hacer.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2884/2021

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese a la Dirección de Viviendas, Secretaría de Hábitat, Área de Personas Adultas Mayores, Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Dirección de Prensa correspondiente a los efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, y archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal